



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 21 de Diciembre de 2015.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8368 /MISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N° 873/2015 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Diciembre de 2015, en que solicita se nombre a don Rodrigo Hurtado Gálvez, funcionario de Obras y Encargado de SIG, como Encargado del Censo Comunal. Lo anterior, porque el Instituto Nacional de Estadística procederá a levantar en todo el país;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) D.S. N° 104 de 23 de Julio de 2015 que dispone levantamiento de Censo Abreviado 2017;
- 4) La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DESÍGNASE** como Encargado del Censo Comunal al Sr. Rodrigo Andrés Hurtado Gálvez, funcionario de la Dirección de Obras Municipales y Encargado del SIG.

SEGUNDO **ADOPTEN** a la Oficina de Recursos Humanos y Gestión Administrativa y el Administrador Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCION:

- 1.- Jurídico 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Desarrollo Económico 5. DIDECO 6. Finanzas 7. ITO 8. Presupuesto 9. Personal 10. Área Operativa 11. Movilización 12. Comunicaciones 13. Informática 14. Concejales 15. Control Interno 16. Remuneraciones 17. Bienestar 18. DOM 19. Tránsito 20. Delegación San Pedro 21. Alcaldía 22. Cementerio Municipal. 23. Rentas y Patentes 24. Tesorería Municipal 25. Aseo Domiciliario 26. Casa de la Cultura 27. Aseo y Ornato 28. Inspecciones 29. Of. De Partes 30. Medio Ambiente 31. Turismo 32. Estadio Municipal 33. Casa del Deporte 34. Juzgado de Policía Local 35. Adquisiciones 36. Red-Q 37. Salud 38. UGIM 39. RED-Q 40. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-